MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEORESPACIAL COLOMBIANA
BASE AEREA COFAC

RESOLUCIÓN NÚMERO 004
(18 DE DICIEMBRE DE 2024)

"Por la cual se define el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 185-00-B-COFAC-BACOF-2024 cuyo objeto consiste en el SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS PARA LAS MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS PERTENECIENTES A LA FUERZA AEREA COLOMBIANA.

EL SEGUNDO COMANDANTE DE LA BASE AÉREA COFAC

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el título II artículo 7 de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las demás que las modifiquen, el Ministerio de Defensa Nacional, delega en general el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en particular y entre otros, la expedición del pliego de condiciones, la citación y presidencia de la audiencia de adjudicación y demás actos de impulso o trámite a que haya lugar dentro de los procesos contractuales, en el Segundo Comandante de la Base Aérea COFAC, en relación con todo tipo de contratos de acuerdo a sus funciones, en cuantía entre 0 y 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. 2024 - BACOF00383 versión 2 del 18 de noviembre de 2024 por valor de $ 667.675,00 y con el cual, el presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado para la vigencia 2024; del mismo modo, se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. 2024 – BACOF00012 vigencia futura 2025 por valor de $226.680.000,00.

Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 94724 del 20 de noviembre de 2024, por valor de $ 667.675,00 el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación en su vigencia 2024.

Que se cuenta con la asignación de autorización de vigencias futuras No. 36624 del 08 de octubre de 2024 y con el Oficio FAC-S-2024-198554-CI del 09 de octubre de 2024, con los cuales, se autoriza la disponibilidad de recursos para la ejecución del contrato durante la vigencia 2025.

Que, mediante Resolución No. 001 del 30 de octubre de 2024, se nombran el Comité Estructurador, Supervisor Principal y Supervisor Suplente del Proceso de Selección.

Que mediante oficio No. FAC-S-2024-096433-CI del 16 de mayo de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM-GRUAL, el Comandante Grupo de Apoyo Logístico, TC JULIAN DARIO PÉREZ GARCÍA solicitó el inicio del proceso.

Que los Comités Estructuradores presentaron los Estudios Previos y se realizó el proyecto de pliego de condiciones en la Base Aérea COFAC, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa.

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones el 20 de noviembre de 2024

Que aunque este proceso no supera los 125.000 US$, el Comité estructurador jurídico no encontró procedente limitar el proceso en cuestión a MIPYMES COLOMBIANAS, toda vez que no se recibieron solicitudes por parte de los interesados para dicho fin.

Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección No. 185-00-B-COFAC-BACOF-2024 fue hasta el 27 de noviembre de 2024, término dentro del cual, NO se recibieron observaciones.

Que el día 28 de noviembre de 2024 la Dirección Financiera COFAC expidió concepto presupuestal para este proceso.

Que mediante Resolución No. 002 del 29 de noviembre de 2024, se ordenó la apertura oficial y publicación del pliego definitivo, contra el cual, no se presentaron observaciones.

Que el día 09 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas se realizó el cierre de ofertas y se dio apertura al sobre de requisitos habilitantes, presentándose para ello una única oferta por parte de la empresa MOTOSPEED NL SAS.

Que se enviaron la oferta habilitada en desarrollo de este proceso para su evaluación y concepto, a los comités evaluadores Jurídico, Económico y Técnico, quienes fueron nombrados mediante Resolución No. 003 del 09 de diciembre de 2024.

Que dentro del término para efectuar las evaluaciones por parte de los comités nombrados mediante Resolución No 003, se realizó solamente un requerimiento de carácter técnico al oferente quien allegó la correspondiente subsanación dentro del término establecido para ello, por lo que los tres Comités emitieron concepto favorable para el oferente MOTOSPEED NL SAS.

Que el día 11 de diciembre del 2024, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación para que los interesados presentaran observaciones al mismo, dando plazo para ello hasta el día 16 de diciembre de 2024 a las 19:00.

Durante el término de traslado no se recibieron observaciones al informe de evaluación, por lo que el concepto por parte de los Comités no tuvo modificación alguna.

Que la Sección de Compras Públicas, teniendo en cuenta el Informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes puso a consideración del Comité de Adquisiciones, recomendar la ADJUDICACION del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. 185-00-B-COFAC-BACOF-2024, a través de Ponencia.

Que el día 17 de diciembre de 2024, se llevo a cabo ponencia ante el Comité de adquisiciones para acoger las evaluaciones y recomendar la adjudicación del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. 185-00-B-COFAC-BACOF-2024, de acuerdo con el resultado de las evaluaciones emitidas por los respectivos comités evaluadores y teniendo en cuenta la oferta presentada por el oferente MOTOSPEED NL SAS, a lo que el Comité Evaluador, se permitió emitir concepto favorable para la adjudicación ante el Comité de Adquisiciones, para que este procediera a recomendar al señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC, ADJUDICAR el proceso, a lo que se procedió a autorizar la adjudicación en mención.

Que con base en los argumentos expuestos en el presente Acto Administrativo, la Entidad adjudica el proceso al proponente MOTOSPEED NL SAS, por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que todos los documentos aquí referidos forman parte integral del presente acto de ADJUDICACIÓN del proceso de Selección Abreviada - Menor Cuantía No. 185-00-B-COFAC-BACOF-2024, los cuales, reposan en el expediente contractual del procedimiento administrativo desarrollado.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÌCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 185-00-B-COFAC-BACOF-2024, por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS

SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($227.347.675,00), hasta agotamiento de los recursos establecidos, de conformidad con la oferta presentada y el pliego de condiciones que rigen el proceso, al proponente MOTOSPEED NL SAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al proponente MOTOSPEED NL SAS mediante notificación electrónica a través del SECOP II o correo informado por el oferente - adjudicatario mediante documento autorizando notificación electrónica adjunto a su oferta, de no ser posible se procederá de conformidad con lo establecido en el CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Teniente Coronel PABLO JOSÉ DÍAZ MORA
Segundo Comandante Base Aérea COFAC
Ordenador Del Gasto

Proyectó: CO. CRISTIAN CAMILO QUEVEDO COLLAZOS
Técnico Gestión Contractual BACOF

Revisó: ST. SERGIO ANDRES AYALA VILLOTA
Especialista Contractual BACOF